

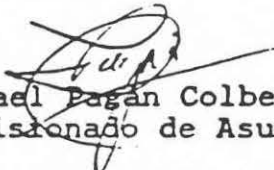


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION DE SERVICIOS MUNICIPALES
EDIF. PLAZA BARBOSA - AVE BARBOSA 306
HATO REY, PUERTO RICO 00917
GPO BOX 70167, SAN JUAN, P.R. 00536
TEL : 754-1600

4 de mayo de 1992

MEMORANDO CIRCULAR OCAM 92-11

DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPIOS DE SAN JUAN, PONCE,
BAYAMON, MAYAGUEZ, TOA BAJA, AGUADILLA, ARECIBO,
GUAYNABO, CAROLINA Y CAGUAS


Ismael Pagan Colberg
Comisionado de Asuntos Municipales

NUEVO ESQUEMA DE CUENTAS - MUNICIPIOS GRANDES

El programa de implantación del Sistema Uniforme de Contabilidad Mecanizada dividió a los municipios en dos grupos a saber: un primer grupo de municipios medianos y pequeños y un segundo grupo de municipios grandes. Esta clasificación se hizo tomando en consideración la gran diferencia que existe entre los grupos por su estructura organizacional, tamaño, volumen de transacciones, y otros. Dicho sistema está diseñado de forma tal que permite a cada municipio llevar a cabo sus funciones, a la vez que sirve de base para mantener una contabilidad municipal uniforme que provea un cuadro completo de los resultados de las operaciones financieras del municipio. Suplirá, además, la información financiera necesaria que el municipio tenga que proveer a las agencias u organismos de gobierno en el desempeño de sus responsabilidades.

La Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, le otorga a los municipios la facultad de diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público y, a esos fines, a crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implantación. Por otro lado, el Comisionado de Asuntos Municipales está facultado por dicha ley para asesorar y reglamentar a los municipios en las materias relacionadas con su organización, administración, funcionamiento y operación. Es también responsable de diseñar y aprobar la organización fiscal, el sistema de contabilidad, etc., de los municipios.

El listado que se acompaña a este escrito incluye el plan de cuentas correspondiente al grupo de municipios grandes. Al estructurar dicho listado se ha provisto para que los municipios grandes tengan la opción de incorporar otros departamentos y programas que no estén incluidos en el referido listado, el cual ha sido ampliado tomando en consideración las necesidades actuales que nos han presentado. Los cambios estructurales que se hagan tendrán que cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, los sistemas y procedimientos o reglamentos establecidos por el nuevo Sistema Uniforme de Contabilidad Mecanizado, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (GAAP) y requisitos establecidos por la Junta Reguladora de Contabilidad de Gobierno (GASB). Además, por aquellas directrices que al respecto dicte el Comisionado de tiempo en tiempo.

Los cambios futuros deben someterse a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales quién asignará el nombre y número de cuenta y otorgará aprobación final a los mismos.

Los municipios grandes deben ocuparse de revisar sus estructuras organizativas de manera que estas sean ágiles y efectivas. Debe tomarse en cuenta que el diagrama de organización u organigrama del municipio es un instrumento de la administración en el cual se recoge y se sintetiza la información básica sobre las líneas de mando y autoridad, los diversos niveles funcionales, los alcances de estos, etc. Por otro lado, el término programa se utiliza para esbozar la estructura programática o contable de una organización y no necesariamente tiene que coincidir con la estructura organizativa que es en esencia lo que se define al denominarse una unidad de trabajo o departamento.

Para su beneficio y futura referencia en el anejo se incluye un detalle de las clasificaciones de las cuentas de gastos según se definen bajo GAAP/GASB.

Favor de referir sus dudas o preguntas sobre esta circular a través del grupo técnico adscrito a la División de Implantación y Apoyo al Sistema de Contabilidad de la Oficina del Comisionado que en estos momentos colabora con ustedes en su municipio en la implantación del sistema de contabilidad.

Recabo la cooperación de ustedes para el cumplimiento total de estas directrices.

Anejo

Definición clasificación de las cuentas según se definen bajo GAAP\GASB.

FONDO

Una entidad fiscal y contable que contiene un grupo de cuentas separadas donde se registran sus activos, pasivos, capital, ingresos y gastos con el propósito de llevar a cabo ciertos fines u objetivos de acuerdo a reglamentos especiales o a ciertas limitaciones.

UNIDAD ORGANIZACIONAL-(DEPARTAMENTO)

Unidad que existe dentro de la organización la cual tiene el poder para emplear personal y autorizar gastos.

PROGRAMA

Agrupar las actividades de una unidad organizacional.

SUBPROGRAMA

Agrupar las actividades de una unidad organizacional dentro de los programas.

Actividad

Provee la información necesaria relacionada con los gastos de una unidad con el propósito de facilitar la evaluación del aspecto económico y la eficiencia en las operaciones de dicha unidad.

DEPARTAMENTOS

- 01 - Asamblea Municipal
- 02 - Oficina del Alcalde
- 03 - Finanzas
- 04 - Obras Públicas
- 05 - Salud
- 06 - Defensa Civil
- 07 - Guardia Municipal
- 08 - Personal
- 09 - Recreación y Deportes
- 10 - Sanidad o Saneamiento
- 11 - Centro de Envejecientes
- 12 - Relaciones Públicas
- 13 - Aportaciones Federales
- 14 - Cultura y Turismo
- 15 - Centro de Cuidado Diurno
- 16 - Asuntos del Ciudadano
- 17 - Empresas Municipales
- 18 - Vivienda
- 19 - Secretaria Municipal
- 20 - Asuntos Legales
- 21 - Auditoría Interna
- 22 - Gerencia y Presupuesto
- 23 - Centro Procesamiento de Datos
- 24 - Educación
- 25 - Planificación y Desarrollo
- 26 - Servicios Administrativos

PROGRAMAS

- 01 - Administración
- 02 - Beneficencia Social
- 03 - Planificación y Desarrollo
- 04 - Ingresos y Gastos Generales
- 05 - Relaciones Públicas
- 06 - Sanidad
- 07 - Educación
- 08 - Transportación
- 09 - Cultura
- 10 - Auditoría Interna
- 11 - Salud
- 12 - Servicio a la Juventud
- 13 - Ornato y Embellecimiento
- 14 - Centro de Envejecientes
- 15 - Hogar de Envejecientes
- 16 - Servicio al Envejeciente
- 17 - Servicio al Impedido
- 18 - Centro Municipal de Servicios
- 19 - Plaza del Mercado
- 20 - Corrección
- 21 - Recreación y Deportes
- 22 - Cementerio
- 23 - Estadísticas Vitales
- 24 - División Legal
- 25 - Matadero Municipal
- 26 - Centro de Cómputos
- 27 - Secretaría Municipal
- 28 - Oficina J.T.P.A.
- 29 - Oficina A.D.T.
- 30 - Coliseos y Estadios Municipales
- 31 - Donaciones a la Comunidad
- 32 - Recursos Humanos
- 33 - Control Ambiental
- 34 - Comunicaciones
- 35 - Servicios de la Familia
- 36 - Desarrollo Económico
- 37 - Compras y Suministros
- 38 - Servicios Generales
- 39 - Cuerpo Vigilantes Municipales